



## NUEVAS ELECCIONES EN BARINAS Y SUCRE

Con un retraso achacado al desorden con el que el CSE envió los recaudos, la CSJ decidió por unanimidad ordenar la convocatoria a nuevas elecciones de gobernadores en los Estados Sucre y Barinas. La sentencia de la Sala Político-administrativa de la CSJ, cuya ponencia fue realizada por la Magistrada Cecilia Sosa, critica duramente la actuación del CSE por no haber actuado con total apego a la Ley del Sufragio, ni garantizado la transparencia del proceso. La sentencia añade que la CSJ se muestra sorprendida por la incapacidad demostrada por el CSE en el cumplimiento de sus funciones específicas. Señala, además, en lo que la Fiscalía General de la República está también de acuerdo, que podría haber responsabilidad legal de los directivos y funcionarios del CSE en las irregularidades que se cometieron durante este proceso, que son de tal magnitud que sólo pueden subsanarse con la convocatoria a nuevas elecciones. Entre esas irregularidades destaca lo que la CSJ considera un «fraude masivo», al encontrarse ilícitos electorales en más de la mitad de las Actas de Escrutinios.

El Dr. Isidro Morales Paúl en una larga declaración pública sostiene que la responsabilidad no recae sobre el CSE y sus funcionarios permanentes sino sobre las Juntas Electorales Permanentes y el personal seleccionado para actuar en las Mesas Electorales y que fue el propio CSE el que detectó los «ilícitos electorales» y solicitó a la Corte su anulación, pues no tiene facultades legales para hacerlo.

Posteriormente el CSE convocó las nuevas elecciones para el 30 de mayo, y nombró como su coordinador al Dr. Antonio José Urbina. Igualmente aprobó el uso de máquinas escrutadores y la depuración previa del Registro Electoral Permanente, en el que se detectaron numerosos errores (aquellos de los muertos que votaron hasta varias veces).

No estamos acostumbrados a que organismos del Estado manifiesten su opinión fundada sobre la actuación de otros. La CSJ analiza al CSE. Esto es sano para la democracia y un aprendizaje importante.

## NUEVAMENTE LAS FAN EN EL BANQUILLO: EL CASO TURPIAL

Se conoce con ese nombre la contratación que hizo la Armada de la República de Venezuela

con la empresa Ingeniería Electrónica, C. A. (IEACA), presidida por Pedro Lovera D'Armas, para la modernización de sus sistemas de comunicación. El contrato se aprobó a fines de 1987 con un monto de unos trescientos millones de bolívares; pero no es hasta 1991 cuando el Ministro de la Defensa, General Fernando Ochoa Antich, y el Inspector General de las FAN, Vicealmirante Elías Daniels, detectan las irregularidades que dan pie a las averiguaciones judiciales.

La Corte Marcial dictó autos de detención al Presidente de IEACA, Pedro Lovera, al General Juan Tadeo Arraiz González, al Coronel Eduardo J. González Bogarín, ambos oficiales al servicio de la Dirección de Administración del Ministerio de la Defensa, y a León Enrique Rodríguez Capechi, Director de Crédito Público del Ministerio de Hacienda, con fecha 11 de abril de 1992, confirmados por el Tribunal de Salvaguarda del Patrimonio Público y ahora por la Corte Suprema de Justicia.

En la jurisdicción civil es el Tribunal XXI en lo Penal, a cargo de la Jueza Iveliz Durán, la que conoce el caso y dicta autos de detención a los Vicealmirantes Iván Carratú Molina, Director del Instituto de Altos Estudios de la Defensa Nacional, Germán Rodríguez Citraro, ex-Contralor General de las Fuerzas Armadas, y Juan Argenis García, ex-Comandante General de la Armada, al General (EJ) Jesús Rafael López Pérez, ex-Contralor General de las FAN, al Capitán de Navío Edgar J. Duvén Parra, ex-Director de Contratación de la Armada, y al Coronel (Ej) José R. Aponte Inojosa, ex-Consultor Jurídico del Ministerio de la Defensa. El Tribunal Superior de Salvaguarda ordenó la reposición de esta causa y anuló los autos de detención, decisión que ahora revoca la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, en sentencia del 14 de abril de 1993, basada en la ponencia del Magistrado Roberto Yépez Boscán, con voto salvado del Magistrado Ismael Rodríguez Salazar.

Hasta el momento de redactar esta nota ninguno de los afectados por la los autos de detención se había puesto a derecho, aunque el Ministro de la Defensa ha reiterado que entregará a los oficiales activos (VA Carratú, CN Duvén Parra) en lo que reciba la decisión de la Corte.

## UN HABEAS CORPUS CONFLICTIVO

De nuevo se produce una violación a la Constitución Nacional y a las garantías que ésta acuerda para los ciudadanos con ocasión del juicio seguido a los militares y civiles comprometidos en el alzamiento del 27-N. En un primer momento el Ejecutivo Nacional, a través del decreto 2669 del 27 de noviembre del año 92, conculcó los derechos a la defensa y a un proceso

justo a través de la apertura de un procedimiento extraordinario. Esta decisión fue anulada por sentencia de la Corte Suprema de Justicia el día 16-3-1993. Pretendía el gobierno dar un ejemplo de justicia ejecutiva; pero la idea no les resultó, y más bien se les complicó el proceso, pues se veía obligado a reiniciar todo desde el comienzo.

Desde el momento mismo de la decisión comenzó a correr la cuenta regresiva de 8 días para que la Corte Marcial (tribunal competente para conocer del juicio ordinario) tomase la decisión de a quiénes dictaba auto de detención, según lo dispone los artículos 44 y 46 de la Ley Orgánica de Amparo. Ya avisábamos de esta dificultad en el número anterior, y cómo era posible que se viese obligada la Corte a acordar la libertad, al menos provisionalmente, de algunos de los procesados (ver SIC nº 553, abril 1993, pág. 134). Ello en el entendido que la Corte actuaría apegada al Derecho.

El hecho fue que transcurrieron los días, y la Corte Marcial no tomó ninguna decisión. Visto ello y ante la evidente conculcación de los derechos a no continuar detenido más allá del lapso de 8 días establecidos en la Constitución Nacional y en la Ley Orgánica de Amparo, los abogados de los procesados introdujeron ante el juzgado XXVI de Primera Instancia en lo Penal un recurso de Hábeas Corpus, que el Juez Braulio Sánchez acordó con lugar luego de constatar que efectivamente habían transcurrido más de 8 días desde que la Corte Suprema de Justicia le ordenó a la Corte Marcial que iniciará el proceso y que por lo tanto dichos detenidos, al no estar a la orden de ningún tribunal, estaban presos de manera ilegal. Uno de los Hábeas Corpus lo otorgó el 26 de marzo; luego el 30 de marzo bajo el mismo criterio que sustentó al primero otorgó una nueva orden de libertad, esta vez en favor de 48 procesados más.

La justicia militar y el gobierno reaccionaron de forma violenta. No acataron la orden de amparo, colocándose al margen de la ley, pues la misma ley de amparo es muy clara al respecto, tanto en su artículo 29 como en el artículo 31 (**Artículo 29.**- El Juez que acuerde el reestablecimiento de la situación jurídica infringida ordenará, en el dispositivo de la sentencia, que el mandamiento sea acatado por todas las autoridades de la República, so pena de incurrir en desobediencia a la autoridad. **Artículo 31.**- Quien incumpliere el mandamiento de amparo constitucional dictado por un Juez será castigado con prisión de seis a quince meses).

Pero aún más, en una decisión sin precedentes en la historia judicial venezolana, y atentando contra la independencia del poder judicial ya tan vapuleada por la intromisión partidista, la Corte Marcial ordenó (con autorización del ministro de Defensa y probablemente por orden del mismo o

del Presidente de la República) abrirle un juicio al juez Braulio Sánchez por el supuesto de interferencia y entorpecimiento de la justicia militar. Ello provocó a su vez una fuerte reacción del gremio de los jueces, y tanto la judicatura como la asociación de jueces se solidarizaron, no sólo de palabra sino además a través de una huelga que se declaró inmediatamente concluidas las vacaciones de la Semana Mayor. Y es que, como bien dijo la presidenta de la asociación la Dra. Mármol de León, «un magistrado no es enjuiciable por haber ejercido su ministerio» (El Nacional 2-4-93 pág. D-1).

Por su parte el Juez Superior que conoció en alzada del caso, no sólo ratificó lo decidido por el juez de primera instancia, sino que además, en la sentencia que confirmaba la decisión de Hábeas Corpus, se le ordenaba al tribunal XXVI de Primera Instancia abrir una averiguación sumarial por desacato. De esta forma cada jurisdicción amenazó a la otra con la posibilidad de decretar un auto de detención. Esto condujo a que la Corte Suprema de Justicia se avocara al caso y detuviese las dos averiguaciones abiertas.

El problema planteado es en principio bastante claro. La Ley Orgánica de Amparo establece que serán competentes en materia de Hábeas Corpus los jueces penales de Primera Instancia. Ello hace que el Juez Braulio Sánchez sea competente para conocer del caso. Si la Corte Marcial considerase que no procedía, bien pudo apelar de la decisión ante el juez superior, pero no podía negarse a cumplir la orden. Tenía variadas opciones, y llamativamente eligieron la peor, la que de hecho violentaba con mayor fuerza el Estado de Derecho. Es alarmante que una Corte sea quien de forma deliberada violente el Estado de Derecho.

Es probable que el dilema no sea resuelto, ya que de resolverse alguna de las partes podría ser detenida, viéndose la Corte Suprema de Justicia obligada a decidir si le da la razón a los jueces militares, y con ello se enfrenta a todos los jueces civiles y a la mayoría de los profesionales del derecho que le dan la razón al juez penal en su actuación, o deciden detener por desacato a los miembros de la Corte Marcial. Por el momento el juego quedó tablas; pero es nuestra Constitución quien en definitiva queda con las tablas en la cabeza.

## HUELGAS, CONFLICTOS Y TENSIONES LABORALES

Como ya lo habíamos indicado anteriormente (SIC, Enero-Febrero 1993, p.27), este año se preparaba movido en el sector laboral, presagando tensiones y conflictos ante las contrataciones colectivas. Signo de ello era los problemas susci-

tados en las áreas de salud y educación y los incipientes conflictos. No nos equivocamos: los meses de Marzo y Abril han sido meses particularmente tensos para las relaciones laborales. A la inestabilidad política y económica se le ha sumado la inestabilidad laboral y social, particularmente delicada en estos momentos de crisis institucional.

Por ello no han dejado de lanzarse voces de cordura frente a las exigencias obreras como si la chispa y origen estuviera en los trabajadores y como si éstos debieran seguir pagando los platos rotos por otros y tuvieran que seguir aceptando sumisamente el deterioro constante de su calidad de vida. Estas voces, originadas particularmente en los sectores gubernamentales, políticos y empresariales, se hicieron más sensibles ante la posible hora cero de la huelga petrolera.

Ya Caracas sintió en Marzo por varios días los malos olores provenientes del paro del aseo urbano, por deudas del gobierno con las empresas contratistas, quienes colapsaron en su capacidad financiera para seguir pagando a los trabajadores, dado que el IMAU no cancelaba la prestación de servicio.

### CANTV

A su vez, la privatizada CANTV parece que, a pesar de la ausencia de mejora en el servicio, más aún, de la realidad de su empeoramiento, no estaba dispuesta, aunque los precios por los servicios se han incrementado escandalosamente, a compartir estos beneficios con sus técnicos y trabajadores. Las tensiones se han hecho muy patentes en la discusión del Contrato Colectivo. La Guardia Nacional se hizo presente en defensa de las instalaciones. Las operaciones morrocay incrementaban las averías y todo parecía orientarse hacia una huelga nacional. Por fin parece que no sin contradicciones intrasindicales se llega en la segunda quincena de Abril a la firma del contrato. En efecto después de paros escalonados y de la amenaza de huelga nacional, Fetratel estaría en disposición de firmar el contrato a pesar de la oposición del sindicato de Caracas. Hasta la CWA (Communication Workers of America) se mostró solidaria con los trabajadores.

### Metro de Caracas

Algo semejante ha estado pasando con el Metro de Caracas, que se encuentra también en situación conflictiva debido a la discusión del contrato colectivo. Los trabajadores del Metro también exigen mejoras fundamentales de orden económico, que no quieren ser aceptadas por los directivos de la empresa. Diversas acciones de presión han desarrollado, entre las cuales quizás la más folclórica fue la de eliminar el uso de la corbata un día. El sindicato del subterráneo, a

parte de manifestar el deterioro de sus ingresos reales (un 53%), exigen, además de mejoras sociales, una atención mayor a la seguridad industrial de capital importancia para la vida de sus usuarios. El índice de accidentabilidad en la gerencia de operaciones pasó de 21.7 por mil (1990) a 35.6 (1991), y en la gerencia de mantenimiento, de 32.8 a 52.5 por mil en ambos años. Además se han incrementado las enfermedades profesionales como neumocolmiosis, falla de la vista, problemas de columna, fatiga crónica etc. Si a eso se añade el deficiente entrenamiento a los nuevos operadores, la situación es grave, especialmente si cunde el descontento laboral. La cosa sigue siendo seria y no se descarta una huelga total. El Metro fue un paliativo para los problemas derivados de la reciente huelga de transporte. El sindicato del Metro se opuso a que el aumento exigido se haga a costa de los usuarios, aumentando el precio del boleto, como lo insinuó la gerencia

### El transporte de Caracas

Los caraqueños padecieron las consecuencias de las exigencias de los dueños de las busetas por aumentar el precio del pasaje. Este paro fue especialmente sentido por la población. Fue su sorpresa al regresar de sus vacaciones de semana santa. Los transportistas vienen haciendo periódicamente exigencias de aumentos. Utilizan para lograrlo su medio monopolístico, es decir sus unidades de transporte. En esta ocasión todo el mundo quería aumentar, buses, busetas, «yises»... Sin embargo el sindicato de transporte (buses) se había comprometido a esperar 10 días hábiles antes de lanzarse a la huelga. Pero la central única que aglutina a las busetas y carros por puesto decidió forzar unilateralmente la barra, y el martes y miércoles de Pascua decidió detenerse por 36 horas. Gracias a buses, metros y a los planes de contingencia de la Alcaldía, el colapso no fue total. La ciudadanía, a quien se le tilda de floja, se lanzó a la calle a encontrar cualquier medio para llegar a sus trabajos. Y además el mal tiempo se alió con los dueños de los transportes.

La Alcaldía, con su Alcalde a la cabeza, señaló que no se opone a los aumentos si son justos, pero esto debe ser objeto de análisis y desde su política de hacer participar a las comunidades, de consulta a las juntas parroquiales. Se ha nombrado por ello una comisión técnica del Concejo Municipal para realizar estos análisis y promover el diálogo con las juntas parroquiales. En este sentido el Alcalde es el vocero y representante pero deja en libertad los procesos instaurados. A los dueños, que no parecen tener en cuenta sino sus propios gastos e ingresos, no les gustó la metodología. El Alcalde ve la justeza de los pedimentos, pero desea respetar lapsos y procedimientos. Los dueños del transporte aspiran a

varios incrementos durante el año, iniciando con un pasaje mínimo de 10 Bs. El problema grave para los usuarios es el de sus ingresos. El transporte es un problema muy sensible la comunidad —remember 27 de Febrero—. Pero sin costos rentables tampoco hay transporte.

Mientras tanto no deja de haber elementos politiqueros involucrados. Al ministro del ramo y a su ministerio se les notó la satisfacción en la creación de problemas al Alcalde de Causa R. Este lo denunció. Sin embargo posteriormente firmaron un convenio de financiamiento para potenciar el área a través de FONTUR.

### Los tribunales

Por fin los trabajadores tribunales, una vez más, están en huelga a propósito de su contratación colectiva. ¿Habrá alguna posibilidad de que se haga justicia a estos trabajadores tan necesarios en nuestra sociedad? Su huelga tuvo en sus inicios tintes de solidaridad con los jueces por el caso de Braulio Sánchez.

### El área petrolera

Pero la tensión laboral que más preocupó a la nación fue sin duda la que se desarrolla en el área petrolera con motivo de la contratación colectiva. El presidente de PDVSA, Gustavo Roosen, parece creer que los métodos que antiguamente usaba en POLAR y posteriormente en el Ministerio de Educación, de apretar a los trabajadores y tratar de dividir el movimiento obrero, también servirían en la industria petrolera. Pero los sindicatos de esta área de la producción tienen mucho pedigree y, aunque no dejan de entrar ingredientes políticos, sus dirigentes sabían que no podían ceder. Se introdujo el pliego conflictivo y se estaba a punto de iniciar la segunda huelga petrolera en la historia del país. Las consecuencias eran verdaderamente alarmantes. Por ello el Ministro del Trabajo tuvo que prácticamente encerrar a los representantes de las petroleras y de los sindicatos en el Ministerio del Trabajo para que se llegara a un acuerdo antes de cumplirse el plazo legal y acercar a los dirigentes empresariales a las exigencias sindicales.

### La educación

Los gremios educacionales también por razones contractuales están gravemente enfrentados al Ministerio de Educación, y los dirigentes sindicales están amenazando, en el momento en que se escribe esta reseña, a iniciar un paro nacional. Son muchas las iniciativas, encuentros, marchas, que han realizado infructuosamente y han llegado a la conclusión de que el ministerio no quiere discutir el IV Contrato Colectivo sino reconducir el III.

También los gremios universitarios afiliados a

FAPUV están amenazando con acciones conflictivas contra el CNU y la nación por diversos incumplimientos, entre otros la no aprobación del crédito necesario para cumplir los compromisos universitarios

### La salud

Los gremios de la salud han realizado también marchas de protesta, donde el centro de sus exigencias está en las políticas de descentralización y de cobros ilegales en los hospitales públicos. Sus acciones van, entre otras razones, contra la privatización de los hospitales descentralizados.

### Salario mínimo

Sería necesario reseñar también la exigencia de la CTV por el aumento de salarios mínimos (15.000 Bs. para el campo y 20.000 Bs. para la ciudad). Pero ya el ministro de Hacienda ha señalado que no hay dinero para ello y que dichos aumentos costarían al Estado sobre los 70.000 millones de Bolívares. En todo caso el presidente de la CTV ha indicado que, si para el primero de Mayo no se ha dado el aumento, se introducirá una ley en el Congreso. Pero mientras tanto unos cuántos quieren mejorar sus ingresos, por ejemplo en el Consejo Supremo Electoral en un 40%, y en el tribunal de salvaguarda en un 34% (lo que significaría un sueldo de 123.680 Bs, poco inferior al de los magistrados de la CSJ, que llega a 130.000, pero superior al de los del Consejo de la Judicatura, que es de 106.000).

### La Corte y los trabajadores

La Corte Suprema de Justicia parece que va a fallar a favor de las federaciones sindicales en cuanto a los descuentos compulsivos hechos a los trabajadores con motivo de las contrataciones colectivas. Pero por otra parte da justicia a la indexación judicial en relación a las prestaciones sociales. Esto quiere decir que quien no las pague a tiempo debe hacerlo de acuerdo al índice de inflación para el momento de su cancelación.

Como se ve por esta reseña, el país laboral está muy convulsionado.

## RESULTADOS DE LAS ELECCIONES INTERNAS DE AD Y COPEI

El domingo 18 de abril, con poca afluencia de militantes a las mesas electorales (de un total oficial de 1.597.430 militantes registrados, votaron 572.287 o sea el 35,8%), fue elegido, por abrumadora mayoría (492.003 votos que representan el 86% de los votos emitidos), Claudio Fermín como el candidato a la Presidencia de la República que presentará Acción Democrática en

las elecciones de diciembre para el quinquenio 94-99. Su principal contendor, Carmelo Lauría (54.981 votos, 9,6%), reconoció la misma tarde del domingo el triunfo de Fermín, al igual que los otros dos precandidatos, Paulina Gamus (15.415 votos, 2,7%) y Pedro Conde R. (4.888 votos, 0,9%). Claudio enfrenta ahora el difícil reto de presentar una opción electoral que, sin separarse ni denigrar del gobierno de C. A. Pérez, presente una esperanza realista para la base popular acciondemocrata, consiga apoyos más allá del partido y rescate la unidad y vitalidad de AD. La «alta maquinaria» que no lo secundó en la elección interna sigue siendo su punto de apoyo para una campaña electoral en la que tiene un difícil papel. Igualmente tendrá que capear hábilmente los ataques y acusaciones, incluso judiciales que le vendrán, fundamentalmente relacionadas con su actuación al frente de la Alcaldía de Caracas. Las primeras reacciones indican que AD hará el esfuerzo de presentarse unido a las elecciones de diciembre para no perder su puesto en la relación bipartidista del sistema político venezolano.

Una semana más tarde, el 25 de abril, inaugurando una forma amplia de consulta electoral para la selección del candidato presidencial del partido socialcristiano que permitió votar también a no militantes copeyanos (se estima en algo más de un millón y medio de votantes), fue elegido, por una amplia mayoría, Oswaldo Alvarez Paz. Antes de las 5 de la tarde del mismo día de las elecciones, sin siquiera esperar el pronunciamiento oficial de la Comisión Electoral Nacional, Eduardo Fernández reconoció el triunfo de OAP. Momentos antes lo había hecho Humberto Calderón Bertí. Ambos ofrecieron su apoyo y efectiva colaboración en la campaña por la Presidencia de la República. En efecto, el apoyo recibido por OAP dentro de COPEI —de la «maquinaria»— se debe a que su candidatura es percibida como mejor carta de triunfo electoral en diciembre que la de EF. La votación independiente por OAP es un indicador de cuánto puede aglutinar fuera del partido. Su tarea, por tanto, es consolidar esa unidad interna y sostener el crecimiento hacia afuera en aquellas capas sociales y zonas del país donde su imagen no ha calado todavía.

Queda por dilucidar la candidatura Rafael Caldera, cuyos más fervientes partidarios están dispuestos a lanzarla inmediatamente. El propio Caldera, sin embargo, no parece dispuesto a dar pasos en falso; necesita evaluar los resultados internos de COPEI, la repercusión del triunfo de Fermín dentro de AD, al mismo tiempo que consolidar una plataforma que le asegure presentarse como «candidato nacional», junto con una «maquinaria» y un financiamiento que le permitan realizar una competencia electoral en la que pueda triunfar frente a contendores bien armados.